

Auditoría a sistemas de PLDA

[experiencia Mexicana]



Néstor Gabriel López – @gabrielnestor 

 @gabrielnestor  @nestorgabriellopez

El Salvador, noviembre 2023



Contexto global:

- El lavado de dinero y el GAFI.

Obligaciones domésticas particulares:

- Actividades vulnerables y sector financiero.

Características y funcionalidad de los sistemas de auditoría

- Características de calidad de un software según la ISO/IEC 9126 : 2001.

Compliance armonizado:

- Protección datos personales, identificación, beneficiario controlador, PEPS.

Esquema general del software de cumplimiento PLD:

- Funcionalidad, listas, alertas tempranas.

Principales vicios operativos y conclusiones:

- Registro de auditoría e información clave, reflexiones finales.

Contexto global

Obligaciones domésticas
particulares

Características y
funcionalidad

Compliance armonizado

Esquema software de
cumplimiento

Vicios operativos y
conclusiones

Sistema
financiero

Corrupción
sobornos
Público
Privado

Destino
20.3
BDD

APNFD
Reguladas

Otras
actividades
vulnerables

Contexto global

Obligaciones domésticas
particulares

Características y
funcionalidad

Compliance armonizado

Esquema software de
cumplimiento

Vicios operativos y
conclusiones

[10] Principales características de los paraísos fiscales:

- Inexistencia de acuerdos para **compartir información** con otros países.
- Facilidades para establecer **corporaciones de forma instantánea**.
- **Gran comercio turístico** que permite explicar grandes flujos de efectivo.
- Uso de las monedas mayores, preferentemente el **dólar norteamericano**.
- Estrechas leyes para el **secreto corporativo y/o bancario**.
- Gobierno relativamente **invulnerable a la presión extranjera**.
- Excelentes **comunicaciones electrónicas**.
- Localización en los **usos horarios** que permitan diferencias en tiempo.
- Alto grado de dependencia económica en el **sector de servicios financieros**.
- **Localización geográfica** que facilite viajes de negocios o a países vecinos para esa finalidad.

[5] Además, añaden como elementos adicionales:

- La posibilidad de **transferir grandes cantidades de capital** a otros países, y recibirlas de ellos sin necesidad de declarar importantes transacciones en efectivo a las autoridades fiscales nacionales.
- La **garantía del anonimato** que ofrecen los países que no exigen se den a conocer los nombres de los directores o propietarios que registran sus empresas sin restricciones.
- **Zonas de libre comercio** y puertos francos.
- Facilidades para **registro de naves aéreas y embarcaciones** marinas.
- El atractivo de **impuestos muy bajos** que frecuentemente ofrecen este tipo de lugares, junto con la garantía de discreción y secreto.

Córdova Gutiérrez, Alberto y Palencia Escalante, Carlos, *El Lavado de Dinero: Distorsiones Económicas e Implicaciones Sociales*, Instituto de Investigación Económica y Social Lucas Alamán, A.C. Primera Edición, México, 2001 . Pag. 74

Contexto global

Obligaciones domésticas
particulares

Características y
funcionalidad

Compliance armonizado

Esquema software de
cumplimiento

Vicios operativos y
conclusiones

La **ocultación** o el encubrimiento de la naturaleza, el origen, la ubicación, el destino, el movimiento o la **propiedad** reales de **bienes**, sabiendo que **proceden** de alguno o algunos de los **delitos del narcotráfico***.

*Limitación de los delitos subyacentes a aquellos relacionados con el narcotráfico

Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas
ONU-CONVENCIÓN DE VIENA-1988



- La **ocultación** o **disimulación** de la verdadera naturaleza, origen, ubicación, disposición, movimiento o propiedad de bienes o del legítimo derecho a éstos, a sabiendas de que dichos bienes son producto del delito.
- La **participación** en la comisión de cualesquiera de los delitos tipificados

Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Transnacional Organizada
ONU-CONVENCIÓN DE PALERMO-2000

La conversión o transferencia de propiedad, a sabiendas de que proviene de una actividad delictiva, con el objeto de **ocultar o disfrazar su origen ilícito** o ayudar a cualquier persona involucrada en la comisión de un delito para **evadir las consecuencias jurídicas** de sus acciones.

- Caso del Tribunal Supremo Español (Recurso de Casación)
- Caso *Vor v Zakone*

Contexto global

Obligaciones domésticas
particulares

Características y
funcionalidad

Compliance armonizado

Esquema software de
cumplimiento

Vicios operativos y
conclusiones

ONU*: La conversión o transferencia de propiedad, a sabiendas de que proviene de una actividad delictiva, con el objeto de **ocultar o disfrazar su origen ilícito** o ayudar a cualquier persona involucrada en la comisión de un delito para **evadir las consecuencias jurídicas** de sus acciones.

Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Transnacional Organizada (**Palermo 2000**)

Elementos
comunes en las
deficiones

Es un proceso
(serie de
actuaciones)

La finalidad es
la apariencia de
legalidad

Destinado a la
ocultación de
bienes ilícitos

GAFI: **Procesamiento** de las ganancias derivadas de la **actividad criminal** para **disfrazar su procedencia ilícita**, permitiendo a los criminales gozar de ellas **sin arriesgar su fuente**.

FMI: El lavado de dinero es un **proceso** mediante el cual la **fuerza ilícita** de activos obtenidos o generados a través de actividades delictivas se encubre para **disimular el vínculo** entre los fondos y la actividad original.

Contexto global

Obligaciones domésticas
particularesCaracterísticas y
funcionalidad

Compliance armonizado

Esquema software de
cumplimientoVicios operativos y
conclusiones

• Antecedentes internacionales

#LavadoDeDinero

1970, **Estados Unidos**: Acta de Secreto Bancario

1986, Estados Unidos: Acta de Control de Lavado de Dinero, tipificación de lavado de dinero hasta con penas de 20 años.

1988, **Viena**: Convención contra el Trafico Ilícito de Estupefacientes y Psicotrópicos; **Basilea**: Principios1989, **G-7**: Creación GAFI1990, **GAFI**: Emisión 40 recomendaciones (180 países, México desde 2000)1992, **OEA**: Regulación sobre lavado de dinero1996, **Revisión** para reflejar tendencias y técnicas de lavado de activos y para ampliar su campo más allá del lavado de activos proveniente de las drogas.1997, **Basilea**: Adición principio 15 (nuevas tecnologías)1999, **ONU**: Convención Internacional para la supresión del FT2000, **Palermo**: Convención sobre delincuencia organizada transaccional2001, **Estados Unidos**: Ley USA PATRIOT vs LDD/ y FT.2001, **ONU**: Resolución 1373 (Torres G); **Basilea**: Principio Due Diligence; **GAFI** 8 R-FT2003, **Mérida**: Anticorrupción **GAFI**: Revisión 40 recomendaciones y adición 9 recomendación FT

2008, GAFI se expandió e incluyó el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva. Se adopta la una nueva recomendación (R.7)



@gabrielnestor



@nestorgabriellopez

El Salvador es miembro del GAFILAT, a partir de 01 enero 2022

Contexto global

Obligaciones domésticas particulares

Características y funcionalidad

Compliance armonizado

Esquema software de cumplimiento

Vicios operativos y conclusiones

1. Mejora la imagen internacional

Se fortalece la imagen del país a nivel internacional, y su **compromiso frente a la transparencia** no solo nacional sino también internacional, lo que facilita las relaciones económicas y financieras internacionales.

2. Aumento de la inversión extranjera y generación de empleos

Con los avances en materia de PLD y CFT, aumenta la **expectativa de la inversión extranjera directa**, impulsando el **turismo, el comercio** y la creación de nuevos y más **empleos**, y oportunidades de **negocio** en el país.

3. Líneas de crédito más accesibles

Ocurre un abaratamiento y ampliación de líneas de crédito, lo que beneficia a **individuos y empresas que buscan financiamiento**.

4. Corresponsalías bancarias y relaciones internacionales mejoradas

Se fortalecen las relaciones entre los **bancos locales del país miembro y sus corresponsales internacionales**. Se fortalecen los enlaces básicos necesarios para las operaciones financieras.

5. Menor presión en el sistema financiero

Toda vez de la **eliminación de la presión asociada a las revisiones especiales**, el sistema financiero del país miembro puede operar de manera más efectiva y con mayor confianza.

6. Beneficios para la industria de seguros y valores

Con la membresía del GAFI (incluso tan solo con la eliminación de su lista gris) incentiva la atracción de los **principales reaseguradores del mundo**, que podrán establecerse en el país miembro y **atender el mercado regional**.

Actualizaciones a las Recomendaciones de GAFI

Contexto global

Obligaciones domésticas particulares

Características y funcionalidad

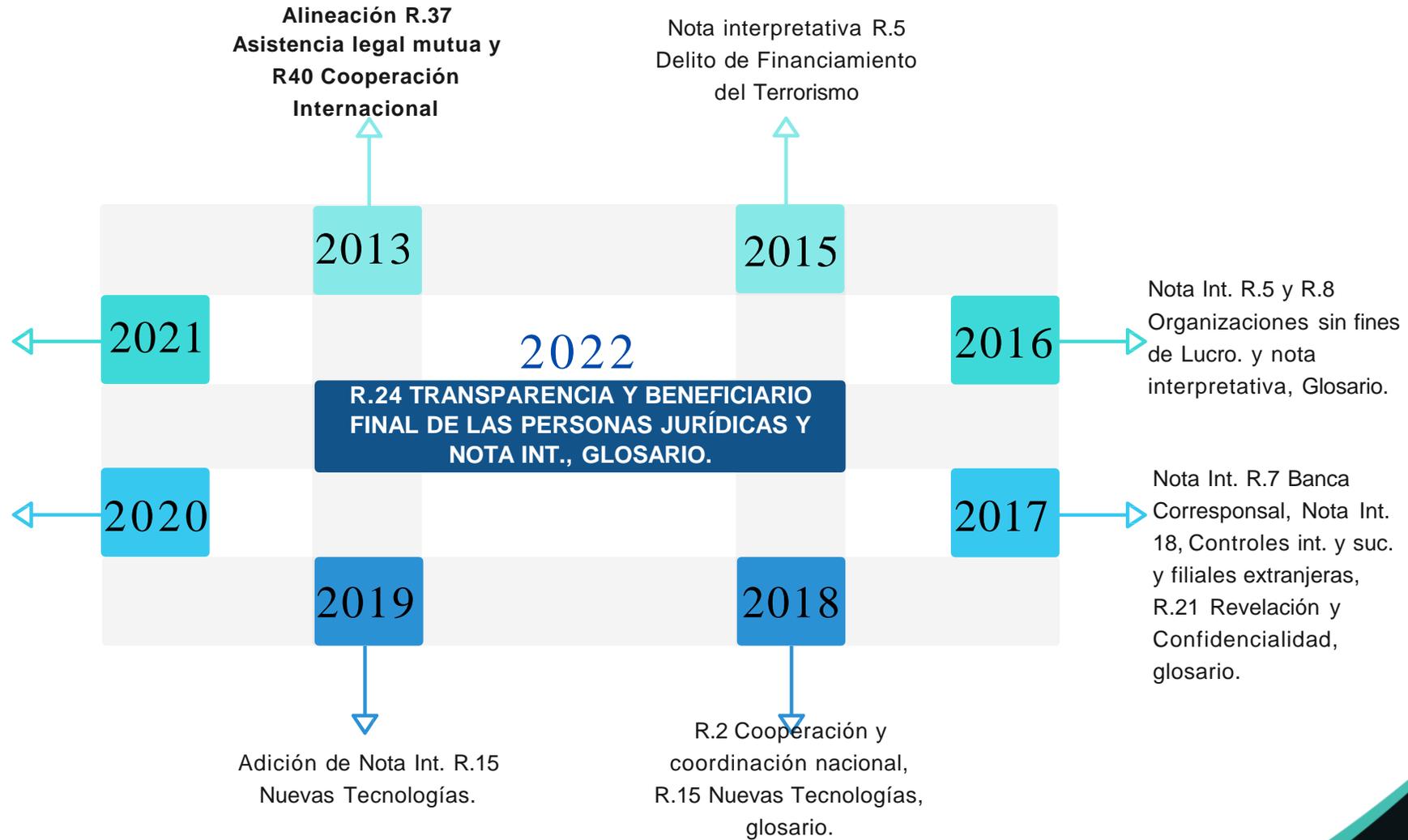
Compliance armonizado

Esquema software de cumplimiento

Vicios operativos y conclusiones

Nota Int.15 Nuevas Tecnologías, Nota Int. 22 APNFD: Debida diligencia del cliente, Nota Int.23 APNFD: Otras medidas, glosario. Nota Int. R.1 Evaluación de

Riesgos y aplicación de EBR y Nota Int, R.2 Cooperación y Coordinación Nal. Y adición de Nota Int.



Recomendación 24

Mejorar transparencia y beneficiario final de la personas jurídicas



MEDIDAS PARA IMPEDIR

Los países deben tomar medidas para impedir el **uso indebido de las personas jurídicas** para el lavado de activos o el financiamiento del terrorismo.



ASEGURAR EXISTENCIA DE INFORMACIÓN Y ACCESO A ELLA.

Los países deben asegurar que exista información adecuada, **precisa y oportuna sobre el beneficiario final y el control de las personas jurídicas**, que las autoridades competentes puedan obtener o a la que puedan tener acceso oportunamente.



AL PORTADOR Y NOMINAL

En particular, los países que tengan personas jurídicas que puedan emitir acciones al portador o certificados de acciones al portador, o que permitan accionistas nominales o directores nominales, deben tomar **medidas eficaces para asegurar que éstas no sean utilizadas indebidamente para el lavado de activos** o el financiamiento del terrorismo.



FACILITAR ACCESO A LA INFORMACIÓN

Los países deben considerar medidas para facilitar el acceso a la **información sobre el beneficiario final y el control por las instituciones financieras y las APNFD** que ejecutan los requisitos plasmados en las Recomendaciones 10 y 22.

Contexto global

Obligaciones domésticas particulares

Características y funcionalidad

Compliance armonizado

Esquema software de cumplimiento

Vicios operativos y conclusiones

“GAFI toma en cuenta **todo tipo de vehículo jurídico** porque cualquiera de ellos puede ser utilizado para lavado de activos financiamiento del terrorismo, mientras que el Foro Global no repara en aquellas **entidades que no suponen un peligro de evasión fiscal**”...

Contexto global

Obligaciones domésticas
particulares

Características y
funcionalidad

Compliance armonizado

Esquema software de
cumplimiento

Vicios operativos y
conclusiones



Otras actividades vulnerables no reguladas:

- empresa agro (alimentos) • artistas • deportistas • hoteles • farmacias • hospitales • agencias de viaje • salones de fiesta • restaurantes • transportistas

Lavado de dinero ruso | Documental | Español | Delincuencia organizada

<https://www.youtube.com/watch?v=yNKw-dCEA7U>

Contexto global

Obligaciones domésticas particulares

Características y funcionalidad

Compliance armonizado

Esquema software de cumplimiento

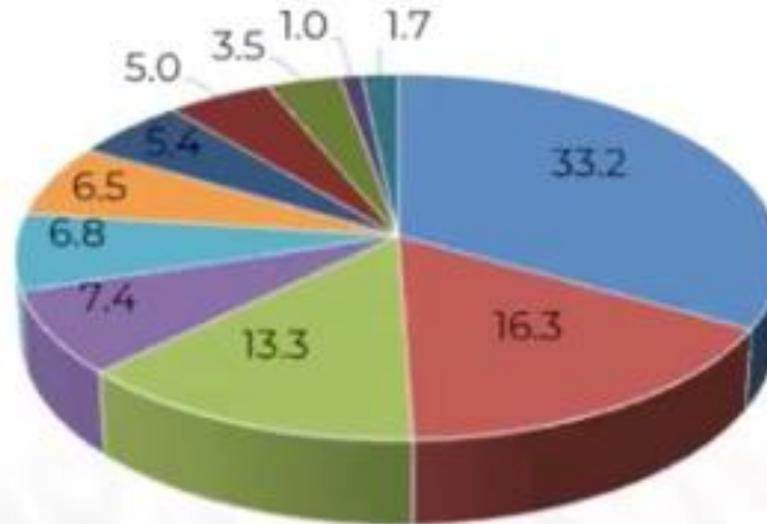
Vicios operativos y conclusiones



ACTIVIDADES VULNERABLES REGISTRADAS

Al 30 de mayo de 2020, el Padrón está integrado por **97,029** Actividades Vulnerables registradas por Sujetos Obligados.

Existen Sujetos Obligados que pueden realizar mas de una actividad vulnerable.



- DERECHOS PERSONALES DE USO O GOCE DE INMUEBLES 32,026
- TRANSMISION DE DERECHOS SOBRE BIENES INMUEBLES 15,748
- MUTUO, PRESTAMOS O CREDITOS 12,849
- SERVICIOS PROFESIONALES 7,181
- RECEPCION DE DONATIVOS 6,543
- DESARROLLO INMOBILIARIO 6,259
- VEHICULOS AEREOS, MARITIMOS O TERRESTRES 5,170
- FE PUBLICA (NOTARIOS Y CORREDORES) 4,824
- METALES Y PIEDRAS PRECIOSAS, JOYAS O RELOJES 3,347
- SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR 988
- Otros 1,671

Fuente: <https://bit.ly/2X8u1SM>

Contexto global

Obligaciones domésticas
particulares

Características y
funcionalidad

Compliance armonizado

Esquema software de
cumplimiento

Vicios operativos y
conclusiones

- 1) **Verificar** si se realizan actividades reguladas por el a. 17 de la **LFPIORPI**, y en su caso inscribirse en el portal PLD <https://sppld.sat.gob.mx/pld/index.html>
- 2) **Designar** a un **responsable de cumplimiento** (capacitado y en desarrollo profesional continuo).
- 3) **Diseñar** un **manual PLD** (documento en el que desarrollen lineamientos –políticas– de identificación de clientes y usuarios, así como los criterios, medidas y procedimientos internos con base en la **LFPIORPI**) –aa. 11 y 37 RCG–
- 4) **Integrar** expediente de identificación por cliente o usuario –11, 17 y 18 RCG–.
- 5) **Definir** políticas para la aceptación o prohibición de **operaciones en efectivo** (moneda nacional o divisas y metales preciosos). Se sugiere la revisión de contratos, estados de cuenta, comportamiento transaccional del cliente, cálculo aritmético de operaciones –aa. 32 y 33 Ley u.p. (identificación especial)–.
- 6) **Resguardar** (legibles) los datos y documentos custodiándolos en forma física y/o electrónica, asegurándose de su actualización y de su adecuado mantenimiento (periodo de cinco años) –aa.11, 17, 18, 37 RCG–.
- 7) **Guardar reserva y confidencialidad** de operaciones y reportes de sus clientes (Ley aa. 22, 27 F-V, 38, 49, 50 y Reglamento 20, con sus respectivas excepciones en cláusulas al contrato).
- 8) **Asentar** información sobre la **actividad u ocupación** del cliente (debida diligencia reforzada en el **EBR**) —a. 18, 24–.
- 9) **Implementar o diseñar** un sistema de cumplimiento para acumular operaciones y presentar de avisos, con o sin actividades. Se sugiere realizar cruces con **CFDIs**, estados de cuentas, matrices de cálculo, semáforos de cumplimiento, obtención de reportes en sistema, entre otros –aa. 17 ley pu.p., 7 Reglamento–.
- 10) **Presentar** avisos en el **término de 24 horas** cuando realice operaciones con personas publicadas en las listas oficiales que designa la autoridad (a.27 RCG).
- 11) **Atender** las **visitas de verificación** de la autoridad (tiempo y forma, brindar facilidades, entregar información).
- 12) **Implementar** las mejores prácticas en materia de **PLD** mediante el análisis de las recomendaciones y/o guías emitidas por autoridades u organizaciones de la materia (CNBV, EGMONT, GAFI, IMCP, OFAC, ONU, OEA, UIF, SHCP, entre otros).
- 13) **Revisar** el listado de personas bloqueadas (UIF), para evitar celebrar operaciones con las mismas –a. 38 RCG –.

Contexto global

Obligaciones domésticas
particulares

Características y
funcionalidad

Compliance armonizado

Esquema software de
cumplimiento

Vicios operativos y
conclusiones

1. **Establecer medidas y procedimientos** para prevenir y detectar actos, omisiones u operaciones que pudieran favorecer, prestar ayuda, auxilio o cooperación de cualquier especie para la comisión de los delitos previstos en los artículos 139, 148 Bis ó 400 Bis del CPF (terrorismo, terrorismo internacional, lavado de dinero.)
2. **Presentar reportes a la SHCP, por conducto de la CNBV** teniendo en cuenta sus montos, frecuencia y naturaleza instrumentos monetarios y financieros con que se realicen, y las prácticas comerciales y bancarias que se observen en las plazas donde se efectúen; así como la periodicidad y los sistemas a través de los cuales habrá de transmitirse la información, respecto de:
 - **Los actos, operaciones y servicios** que realicen con sus clientes y usuarios.
 - **Todo acto, operación o servicio**, que realicen los miembros del consejo de administración, directivos, funcionarios, empleados y apoderados, que pudieran favorecer, prestar ayuda, auxilio o cooperación de cualquier especie para la comisión de los delitos.
3. **Registrar en su contabilidad** cada una de las operaciones o actos que celebren con sus clientes o usuarios, así como de las operaciones que celebren con instituciones financieras.
4. Los reportes deberán referirse cuando menos a operaciones que se definan por las disposiciones de carácter general como **relevantes, internas preocupantes e inusuales**, las relacionadas con transferencias internacionales y operaciones en efectivo realizadas en moneda extranjera.
5. **Cumplir lineamientos sobre el procedimiento y criterios** que las establecidos por la SHCP respecto de:
6. El **adecuado conocimiento de sus clientes y usuarios**, para lo cual aquéllas deberán considerar los antecedentes, condiciones específicas, actividad económica o profesional y las plazas en que operen.
7. **La información y documentación** que los sujetos obligados deban recabar para la apertura de cuentas o celebración de contratos relativos a las operaciones y servicios que ellas presten y que acredite plenamente la identidad de sus clientes.
8. La forma en que los sujetos obligados deberán **resguardar y garantizar la seguridad de la información** y documentación relativas a la identificación de sus clientes y usuarios o quienes lo hayan sido, así como la de aquellos actos, operaciones y servicios reportados conforme.

Contexto global

Obligaciones domésticas
particulares

Características y
funcionalidad

Compliance armonizado

Esquema software de
cumplimiento

Vicios operativos y
conclusiones

9. Los términos para **proporcionar capacitación** al interior de los sujetos obligados sobre la materia objeto de este artículo.
10. **El uso de sistemas automatizados** que coadyuven al cumplimiento de las medidas y procedimientos que se establezcan en las propias disposiciones de carácter general.
11. El establecimiento de aquellas **estructuras internas que deban funcionar como áreas de cumplimiento** en la materia, al interior de cada sujeto obligado. (Oficial de cumplimiento)
12. **Conservación de la información y documentación** (identificación de clietes), sin perjuicio de otras leyes.
13. Suspensión inmediata de actos, operaciones o servicios con los clientes o usuarios que la SHCP informe como **personas bloqueadas**.
14. **Multa por violación a las disposiciones:** Aplicables a miembros del consejo de administración, administradores, directivos, funcionarios, empleados y apoderados respectivos, así como a personas físicas y morales que, en razón de sus actos, hayan ocasionado o intervenido para que dichas entidades financieras incurran en la irregularidad o resulten responsables de la misma.
15. La información y documentación relativa a las **operaciones y servicios con carácter confidencial**.
16. Miembros del consejo de administración, directivos, funcionarios, empleados y apoderados, deberán **abstenerse de dar noticia de los reportes** y demás documentación e información.
17. **Intercambio información entre sujetos obligados** con el fin de fortalecer las medidas para prevenir y detectar actos, omisiones u operaciones que pudieran favorecer, prestar ayuda, auxilio o cooperación de cualquier especie para la comisión de delitos (terrorismo, terrorismo internacional, lavado de dinero).
18. **Manual y oficial (encargado) de cumplimiento.** Documento en el que el sujeto obligado desarrolle sus respectivas políticas de identificación y conocimiento del Cliente y del Usuario, así como los criterios, medidas y procedimientos internos que deberá adoptar para dar cumplimiento a lo previsto en las presentes Disposiciones, y para gestionar los Riesgos a que está expuesta.
19. **Designación de Oficial de Cumplimiento** en un funcionario que sea independiente.

Contexto global

Obligaciones domésticas
particulares

Características y
funcionalidad

Compliance armonizado

Esquema software de
cumplimiento

Vicios operativos y
conclusiones

- **Funcionalidad:** **robusto, y de fácil acceso e interacción.**

Determina la capacidad del software de funcionar en términos de lo que el usuario necesita, de interactuar con otros sistemas. Se evalúa la adecuación, el cumplimiento funcional, idoneidad, corrección, interoperabilidad, conformidad y seguridad de acceso. Debe permitir el acceso de diferentes personas pero que cumpla con las regulaciones de las leyes de protección de datos.

- **Confiabilidad:** **Disaster Recovery Plan, seguridad y tolerancia al error.**

• **Usabilidad:** **intuitividad y agilidad (menos clicks).** Mide el grado en que el software es fácil de usar, el manejo que el usuario le da al sistema y si este presenta menús sencillos, lectura de textos ágil, cuenta con funciones de forma clara y puntual, entre otros.

• **Eficiencia:** **reportes eficaces y dashboard adecuados –menor tiempo posible–, y alertas oportunas,** algoritmos que consideren valoraciones para probabilidades e impactos.

• **Facilidad de mantenimiento:** **capacidad de adaptación y sumiladores.**

• **Portabilidad:** **la facilidad (de instalación) con que el software puede ser llevado de un entorno a otro.**

• **Satisfacción:** **productividad, calidad en el servicio o uso y verificabilidad (auditoría).**

- Políticas de confiabilidad, fianzas de cumplimiento, y protección de datos.
- Riesgos de identificación de cliente
 - Tipo de Cliente (PF Nac./Ext., PM Nac. /Ext)
 - Identificación oficial validación vs. Base de datos de INE o Foto de Identificación validación vs. Base de datos de código QR
 - Comprobante de domicilio oficial validación vs. Documentos originales Identificación de Beneficiario Final (distinto al titular del servicio)
- Riesgos de PEP's Nac./ Ext. y Países no Coop.
 - Relación de listas PLD, PEP (actualización y bitácora)
 - Registro de última actualización de cada lista PLD o Registro de fecha de consulta x cliente (cada cuando se actualiza y evidencia)

Contexto global

Obligaciones domésticas particulares

Características y funcionalidad

Compliance armonizado

Esquema software de cumplimiento

Vicios operativos y conclusiones

Contexto global

Obligaciones domésticas
particulares

Características y
funcionalidad

Compliance armonizado

Esquema software de
cumplimiento

Vicios operativos y
conclusiones

• Cumplimiento de un sistema automatizado:

- Requerimientos de Funcionalidad.

Tipo de actividad vulnerable:

- Listado entre 18 LFPIORPI.

Identificación de Clientes:

- Documentación legible incluyendo la de su beneficiario controlador.

Listas PLD:

- Listas con base en INE, OFAC, ONU, PEPS con bases propias, SAT

Integración de expedientes:

- EBR, perfil transaccional y no transaccional: (Clientes y Usuarios, productos o servicios, países o áreas geográficas, canales y transacciones.)

Alertas tempranas de riesgo de cumplimiento:

- Identificación • Acumulación • Aviso • 24 horas

Contexto global

Obligaciones domésticas
particulares

Características y
funcionalidad

Compliance armonizado

Esquema software de
cumplimiento

Vicios operativos y
conclusiones

- Listas con base en INE, OFAC, ONU, PEPS con bases propias:
- Actualización reciente y con una biácora de auditoría.

Riesgos de información clave:

- incompleta u omisa, tanto la validad por el sistema, como la verificada documentalmente.

Sistema de verificación interno e historial:

- Dado que la información debe mantenerse por cinco años

Autenticación:

- Datos biométricos y nuevas formas de verificación

Auditoría:

- EBR: No se contemplan la totalidad de los elementos de riesgo y los subelementos para estimar su grado de riesgo.
- No se establece una ponderación cuantitativa discrecional o estimada para cada uno de los elementos y subelementos.



Contexto global

Obligaciones domésticas
particulares

Características y
funcionalidad

Compliance armonizado

Esquema software de
cumplimiento

Vicios operativos y
conclusiones





“

Great **power** involves
great **responsibility**

”

Franklin Delano Roosevelt

Presidente de los EEUU durante la Segunda
Guerra Mundial

(30 enero 1882 – 12 abril 1945)

Discurso del 11 abril 1945

La CIA es un enemigo en la comprensión de los riesgos ...

#AporteVanal

Contexto global

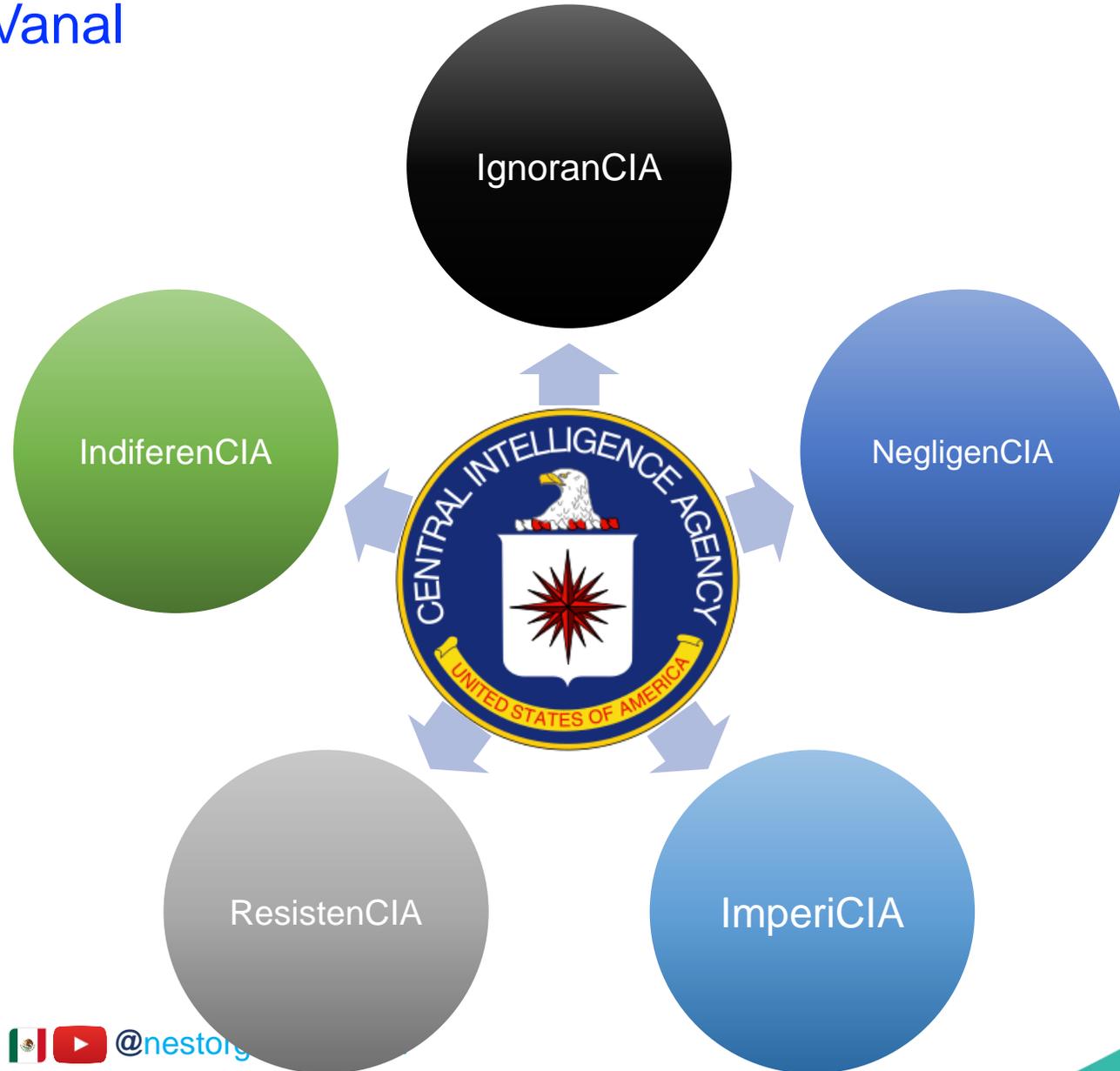
Obligaciones domésticas
particulares

Características y
funcionalidad

Compliance armonizado

Esquema software de
cumplimiento

Vicios operativos y
conclusiones



ES • Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos (Art. 8.)

?

+

=

\$

MUCHAS GRACIAS

Contacto:

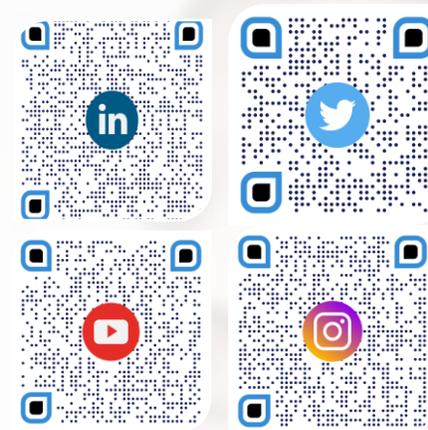
Oficina: +52 55 8646 6404

Mail: gabriel.lopez@ceiconsultores.com



ISBE
INTERNATIONAL

La **#riqueza** humana más redituable es el **#conocimiento**, y trae su seguro integrado: *lo llevas a todas partes sin riesgo a perderlo...*



Néstor Gabriel López

Tax & Business Culture Promoter **MX**

 [@gabrielnestor](https://twitter.com/gabrielnestor) •  [@nestorgabriellopez](https://www.youtube.com/channel/UC...)